sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 864/2000, interpuesto por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, contra Resolución de Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1490/99 la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 26 de febrero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la Resolución de Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de 24 de mayo de 2000, por la que se estima la reclamación núm. 14/1490/99 interpuesta por don José Rodríguez Delegado contra liquidación 1D-184/99 girada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda que anulamos declarando ajustada a Derecho la liquidación practicada por la Administración. Sin costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha cuatro de septiembre de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 870/2000, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1481/99 la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Junta de Andalucía contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos y declaramos ajustados a Derecho los intereses de demora comprendidos en la liquidación tributaria, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta nuestra Sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de julio de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 860/2000, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1480/99 la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha tres de julio de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Junta de Andalucía contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos y declaramos ajustados a Derecho los intereses de demora comprendidos en la liquidación tributaria, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta nuestra Sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1566/2002, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1566/02, interpuesto por doña María del Pilar García Peláez, contra la Orden de 4 de noviembre de 2002, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por doña María del Pilar García Peláez, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 450/2004-1.º RG 1791, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 450/04-1.º RG 1791, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.), contra el Decreto 18/2004, de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, publicado en el BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 858/2004, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 858/04, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra el Decreto 280/2002, de 12 de noviembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía respecto de los puestos adscritos a personal funcionario, publicado en el BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 27 de enero de 2004,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE ANDALUCIA

Ejercicio 2001

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de enero de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.

I N D I C E

I. INTRODUCCION
II. OBJETIVOS, METODOLOGIA Y ALCANCE

II.1. Objetivos.
II.2. Metodología y alcance.